

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que la parte demandante allegó nuevamente fotografías de la valla, asimismo, informó las gestiones adelantadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

En la fecha, **15 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: GERMÁN DARÍO REINOSA AGUDELO C.C. 71.752.591
DEMANDADOS: FABIO MEDINA OCAMPO Y OTROS
RADICADO: 1700140030102021-00413-00

Visto la constancia que antecede, en la medida que la parte demandante allegó las fotos de la valla, una vez verificado que el contenido de ésta se ajusta a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 375 del CGP, se **ORDENA** que por secretaría se efectúe la inclusión de esta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de **UN (1) MES**, en el cual, las personas emplazadas podrán contestar la demanda, pues se evidencia la corrección a los yerros planteados en la dirección que fue consignada en ésta.

En cuanto a la solicitud de que se libre nuevamente oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, se dispone que, por la Secretaría del Despacho se realice tal actuación, a efectos de que proceda con la inscripción de la demanda del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **100-54373**, teniendo en cuenta que ya fue enmendado el nombre de quien figura como titular de derechos reales sobre el bien; no obstante, se advierte que el registro del oficio es una carga procesal que le corresponde a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 078 el 16 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3c6f0a196af486eae1cbde0c91309158bf12185880529b0659ad381f3b1d1**

Documento generado en 15/05/2023 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>